



*Almo. Ayuntamiento
de la
Villa de Los Barrios*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDAD ARTÍSTICA
Y MUSICAL ENTRE AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS Y LA ASOCIACIÓN
CULTURAL BANDA DE MUSICA DE LOS BARRIOS**

Reunidos en Los Barrios, a 3 de Septiembre de 2013.

De una parte, D. Jorge Romero Salazar, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Barrios, con domicilio en Plaza de la Iglesia, núm. 1, C. P. 11370.

Y de otra parte, D. **J.R.R.M.** mayor de edad, con DNI nº **Dato personal borrado** y D. **J.L.D.G.** con DNI : **Dato personal borrado** en su calidad representante legal de la Asociación Cultural Banda Municipal de Música de Los Barrios (en adelante "La Banda de Música"), con C.I.F.ª **Dato personal borrado** y domicilio social y fiscal en **Dato personal borrado** del municipio de Los Barrios.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Los Barrios tiene el objetivo de promoverla vida sociocultural en el Municipio, fomentando para ello las actividades de tipo artístico, cultural y musical.

II.- Que "La Banda de Música" es una organización no gubernamental de carácter cultural, naturaleza asociativa y, domiciliada en el municipio de Los Barrios, que se fundó al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución





*Almo. Ayuntamiento
de la
Villa de Los Barrios*

Española de 1.978, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes, y, según sus Estatutos, no tiene ánimo de lucro y persigue como fin el fomentar la afición y el interés por la música bandística entre los jóvenes y para su consecución desarrolla las siguientes actividades: Participar en actos culturales a fin de dar a conocer las actividades de la banda de música, siempre con la previa autorización de la Junta Directiva.

III.-Que tanto el Ayuntamiento de Los Barrios como "La Banda de Música" tienen objetivos comunes con el objeto de potenciar la cultura musical en el municipio y que, por tanto, se entiende precisa una colaboración que permita llevar a cabo la actividad artística específica detallada en el apartado anterior.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por parte del Ayuntamiento de Los Barrios se proporcionará a "La Banda de Música" el uso del local municipal de la Plaza de Toro La Montera para el desarrollo, por esta última, de su actividad artística y musical, y todo ello, asimismo conforme las condiciones establecidas en las siguientes estipulaciones.

SEGUNDA.- Queda expresamente convenido que la cesión del uso de las instalaciones del Local, adjuntándose el plano del local al





*Almo. Ayuntamiento
de la
Villa de Los Barrios*

convenio, estando este en la Plaza de Toros a se realiza en precario y conforme las siguientes condiciones:

1ª.- El local habrá de ser destinado única y exclusivamente a la actividad artística y musical propia de La Banda de Música, como ensayos, clases de solfeo/música, etc. El uso del presente local no podrá ser alterado y sin que pueda usarse por La Banda de Música de Los Barrios de para otros fines distinto a lo anterior expuesto.

2ª La cesión de uso en precario se realizará por el plazo de 1 año. El Ayuntamiento podría prorrogar la presente cesión, si existiesen motivos fundamentados que así lo justifiquen por el desarrollo de la actividad artística y musical convenida, respetando en todo caso, el límite temporal que establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Con la finalización de la cesión, el Local deberá quedar libre y expedito a disposición del Ayuntamiento, sin necesidad de formal notificación y/o requerimiento de la corporación al respecto a la Asociación usuaria en ese sentido, y sin que ésta tenga derecho a percibir indemnización alguna por tal circunstancia.

3ª.- El Ayuntamiento procederá a cubrir los gastos de los consumos de electricidad, agua, etc., si bien La Asociación de Banda de Música de Los Barrios, vendrá estar obligada al mantenimiento del local en perfectas condiciones conforme al uso convenido. Se prohíbe expresamente a La Asociación de Banda de Música de Los Barrios realizar cualquier tipo de reforma en el edificio e instalaciones cedidas aunque ello suponga una importante mejora. Aquellas obras que excepcionalmente pudieran



*Excmo. Ayuntamiento
de la
Villa de Los Barrios*

serle autorizadas expresamente por el Ayuntamiento, deberán constar por escrito, previa solicitud motivada, igualmente por escrito, de la asociación.

4ª.- La Asociación Banda de Música de Los Barrios, por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto de este Excmo. Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales y/o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del recinto del local. En consecuencia, la citada Asociación deberá, suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra, frente a terceros, los daños y perjuicios que puedan derivarse de la realización de su actividad y la utilización del local.

5ª.- La Asociación usuaria deberá obtener cuantas licencias, permisos y autorizaciones necesarias de los demás organismos competentes, que, en su caso, fueran necesarias para el desarrollo de sus actividades.

6ª.- Sin perjuicio de su utilización por La Asociación de Banda de Música de Los Barrios el Ayuntamiento puede, en todo caso, destinar el local de referencia a cualquier servicio público que considere conveniente, e incluso suprimir el uso por la misma si se creyera más conveniente destinarlo a un servicio público prioritario, o por cualquier otro motivo de interés público prevalente.

7ª.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prescripciones anteriores asumidas por la Asociación usuaria, dará lugar a la resolución de la cesión de uso, a precario, del



*Excmo. Ayuntamiento
de la
Villa de Los Barrios*

Local de La Plaza de Toros La Montera.

TERCERA.- Todos los gastos derivados del desarrollo de acciones y actividad artística y musical que deban realizarse en el local cedido, correrán por cuenta de "La Banda de Música", y que especialmente deberá:

- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad artística o musical, ya sea voluntario o, contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización de los órganos competentes del Ayuntamiento.
- Hacer constar de forma clara que su actividad se realiza en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de los programas y publicidad de sus actuaciones en el municipio.



La Banda de Música de Los Barrios que asume además todas aquellas cuestiones que estén relacionadas con el pago de derechos de autor (SGAE) si procede, así como el de otros gravámenes impositivos (IVA, etc) deberá obtener cuantas licencias, permisos y autorizaciones necesarias de los demás organismos competentes que, en su caso, fueran necesarias para el desarrollo de sus actividades.

- Asimismo, será responsable de la correcta relación contractual de toda persona que, en su caso, pueda



*Almo. Ayuntamiento
de la
Villa de Los Barrios*

colaborar/intervenir en el desarrollo de la actividad (ej. monitores/as) ya sea contrato de voluntariado y/o, en su caso, contrato laboral.

CUARTA.-El presente convenio de colaboración se realiza conforme la inexistencia de ánimo de lucro de la actividad artística objeto del convenio, por lo que La Asociación La Banda de Música de Los Barrios, destinará los eventuales ingresos obtenidos por la misma a satisfacer únicamente los gastos inherentes a la realización de su actividad, manutención de sus músicos y colaboradores, sostenimiento de la propia asociación, etc., y de resultar un hipotético excedente, deberá destinarse a fines sociales compatibles con el objeto social de la asociación.

QUINTA.- En beneficio de la colectividad del pueblo de Los Barrios La Banda de Música, en virtud del presente convenio se compromete a:

1. Efectuar una actuación completamente gratuita para el municipio con ocasión de la festividad u fecha que le sea requerida por el Ayuntamiento de Los Barrios.
2. Prestar clases de música y solfeo a la colectividad de jóvenes del municipio que les pudiera interesar.
3. Participar junto con el Ayuntamiento en aquellos programas de difusión cultural - musical que el Ayuntamiento pudiera impulsar, especialmente en el ámbito escolar.
4. Impulsar y colaborar para establecer un museo municipal de la música en el local objeto de la





*Ilmo. Ayuntamiento
de la
Villa de Los Barrios*

cesión.

SEXTA.-Para el mejor desarrollo del convenio se creará una comisión de seguimiento, integrada de forma paritaria por ambas partes que velará por el cumplimiento de los fines del mismo.

SEPTIMA.- La comisión paritaria elaborará, de común acuerdo, un calendario mínimo anual de actuaciones musicales de La Banda de Música en el municipio, especialmente en aquellas festividades y acontecimientos mas importantes. Una vez determinado el mismo y el importe de la cuantía por actuación, su contratación será efectuada a través del Departamento de contratación del Ayuntamiento de Los Barrios conforme los trámites correspondientes que establezca la normativa vigente.

OCTAVA.- Este convenio de colaboración tiene validez de un año desde la fecha, prorrogándose por sucesivos periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

Jorge Romero Salazar.

EXCMO. AYUNTAMIENTO LOS BARRIOS

Dato personal borrado

Asociación Banda de Musica de
Los Barrios

Dato Personal Borrado

Asociación Banda de Música
de Los Barrios

**ESTE DOCUMENTO HA SIDO
EFECTIVAMENTE FIRMADO**